

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

RACH/

**CURSA CON ALCANCE RESOLU-
CION N° 7242, DE 2009, DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 30. NOV 09 *066641

La Contraloría General de la República, ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Hugo Reinaldo Soto González, RUN N° 4.940.505 - 7, ex funcionario de Ferrocarriles del Estado, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que procede reliquidar el beneficio, toda vez que el monto de la pensión a que tiene derecho el interesado debe ascender a \$112.835.- a contar del 1° de mayo de 2004, monto mínimo de la ley N° 19.582 para ex imponentes de Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, incluido el incremento por mayor cotización de salud que establece la ley N° 18.754, y no el que se fija en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA

ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**AL SEÑOR
JEFE DE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E**



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION 1 SET. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. Tr. Y Reg.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. C.F. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U.y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFERENDACION

Sub. Dep. 8	
Sub. Dep. 9	
Sub. Dep. 10	
Sub. Dep. 11	
Sub. Dep. 12	
Sub. Dep. 13	

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7242

Santiago, 01 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
SOTO GONZALEZ HUGO REINALDO RUT : 04940505-7
de FF. CC. DEL E.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la Republica
26 NOV. 2009
JEFA
Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
Oficio 066641

294451

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
SOTO GONZALEZ HUGO REINALDO RUT : 04940505-7
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Mayo de 2004 a \$ 110.460

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	113.199
	01 de Diciembre de 2005	\$	117.297
	01 de Diciembre de 2006	\$	119.784
	01 de Diciembre de 2007	\$	128.696
	01 de Diciembre de 2008	\$	140.137

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 18 de
Noviembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR